



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

11
José Roberto Chumbezo
NOTARIO
Echeandía - Ecuador

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2012. 483

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública que contiene las reformas al objeto social y al estatuto social de la compañía JESUS LA VID VERDADERA S.A. JESLAVID, otorgada ante el Notario Primero del cantón Echeandía, el 24 de mayo de 2012;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando jurídico No. SC.UJ.A.2012.447 de 9 de octubre de 2012, ha emitido informe favorable para la aprobación del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las reformas al objeto social y al estatuto social de la compañía JESUS LA VID VERDADERA S.A. JESLAVID, en los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Echeandía, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Echeandía: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. *(Firma)*



Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en Ambato, a **10 OCT. 2012**

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MJHG *[Signature]*
Expediente 36591
Trámite 3306

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO
CORRECTAMENTE Y SELLO EN
LA OFICINA DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE AMBATO

[Signature]
J. J. Jimena Escudero V.
NOTARIO
Echeandía - Ecuador

RAZON: Siento como tal que la protocolización de la **RESOLUCION N° SC.DIC.A. 2012-483** de fecha 10 de octubre 2012 a favor de la compañía **JESÚS LA VID VERDADERA S.A. JESLA VID** que antecede, queda anotada e inscrito bajo los números **006** del Libro Repertorio y **005** del Registro Mercantil, siendo las 08H15.- Echeandía, hoy día martes 30 de octubre del 2012.-
Certifico.- LA REGISTRADORA.



[Signature]
Dra. J. Jimena Escudero V.
Registradora de la Propiedad
del Cantón Echeandía
RUC.: 0201213188001

PROTOCOLIZACION.-

RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA JESÚS LA VID VERDADERA S.A JESLAVID.-

José Cabrera Simmonds
NOTARIO
Echeandía - Ecuador

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Echeandía, cabecera cantonal de su mismo nombre, provincia de Bolívar, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintinueve de octubre del dos mil doce, ante mí, JOSE PEDRO CABRERA SIMMONDS, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ECHEANDIA, con petición del señor Carlos Riera Dávila, de Profesión Abogado con Matrícula Profesional N° 12-2010-174, del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor SEGUNDO ANTONIO GUALPA PEÑA, ecuatoriano, mayor de edad, de este domicilio, casado, portador de la cédula de ciudadanía números: cero dos cero cero cinco ocho uno seis uno nueve, y certificado de votación números: dos uno cuatro cero cero cero seis, quien me solicita que protocolice la presente RESOLUCIÓN No. SC. DIC. A. 2012, otorgado por la intendencia de Compañías de Ambato a favor de la Compañía JESÚS LA VID VERDADERA S.A JESLAVID, en efecto atendiendo a lo solicitado protocolizo el documento referido constante en dos fojas útiles que agrego al Registro de mayor cuantía y del presente año. Se conferirán las copias que fueren solicitadas. Doy fe. -f.) Segundo A. Gualpa.-f.) José Cabrera S. Notario Publico Primero del Cantón Echeandía.-

